

RES. 2868/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N°2019-17-1-0005498, Ent. N°4345/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República - Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 02/2019 para la adquisición de licencias QRadar, en el marco del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado – Ciudadano (Préstamo BID 3625/OC – UR);

RESULTANDO: 1) que cumplidos los requisitos previos de publicidad, al acto de apertura realizado con fecha 10 de junio de 2019 se presentaron los siguientes oferentes: INFOTECH SRL, SECURITY ADVISOR SA y URUDATA SA;

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 21 de octubre de 2019, aconseja adjudicar a INFOTECH SRL (alternativa 1) por cumplir sustancialmente con los requisitos técnicos exigidos, encontrándose en estado activo ante el RUPE, no surgiendo inscripciones que inhiban su contratación y cotizar el precio más bajo evaluado, por U\$S 801.624,18 impuestos incluidos;

3) que la Directora de Administración y Finanzas, con fecha 24 de octubre de 2019, informa que

3.1) la erogación será cubierta con cargo al Inciso 24 Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 02 – Presidencia de la República, Programa 484 Política de Gobierno Electrónico, Proyectos 881 Trámites en Línea, y 886 Seguridad de la Información, Financiamiento 2.1 – Endeudamiento Externo para Proyectos

Específicos y Rentas Generales 1.1, dejándose constancia por medio de la Afectación 442 por Financiamiento 2.1 y de la Afectación 441 por Financiamiento 1.1, de las afectaciones correspondientes para dar inicio al trámite de la licitación en el año 2019 con el objetivo de culminar con el proceso y asignar la compra presupuestalmente al año 2020; y

3.2) Año 2020 se deja constancia de la disponibilidad suficiente para atender las erogaciones previstas a consumir por U\$S 801.624,18 impuestos incluidos;

4) que consta proyecto de resolución a suscribir por el Director Ejecutivo de AGESIC, adjudicando el procedimiento de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

5) que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 25 de octubre de 2019, comunica que no tiene objeciones que formular a la propuesta de adjudicación de la licitación de referencia, así como al cambio de financiamiento de la presente adquisición, que pasaría a ser financiada con los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad (Préstamo 4843/OC – UR);

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas BID (Préstamos 3625/OC – UR y 4843/OC – UR), aplicables en virtud de lo dispuesto por el Art. 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor en la Presidencia de la República la intervención del gasto total de U\$S 801.624,18 (impuestos incluidos) con cargo a los Ejercicios 2019 y 2020, a favor de INFOTECH SRL, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente ;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este

Tribunal (Art. 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16 de junio de 2010) ;

- 3)** Comuníquese al Contador Auditor ; y
- 4)** Devuélvase las actuaciones.

CLC